

Tema:  
CONTRATACIONES

Resumen :

**SE CONTRATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020, AL CIUDADANO SR. FERNANDO PEREZ Y OTROS PARA CUBRIR FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DESEMPEÑANDO TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2019-2020".-**

---

Montevideo 07 de Enero de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

**RESULTANDO:** 1°. que solicita la contratación de 4 (cuatro) ciudadanos/as de la lista aprobada por Resolución N° 5840/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 como resultado del concurso abierto de evaluación de méritos N° 1273-E3/19, para cubrir funciones de contrato zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2019-2020", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, autorizado por Resolución N° 4713/19 de fecha 30 de setiembre de 2019;

2°. que asimismo informa que las ciudadanas Sras. Agustina Arias, Lucia Lopez, Helena Moretti y Agustina Caballero y el ciudadano Sr. Carlos Bertolotti, presentaron renuncia a su contratación dispuesta por Resolución N° 5840/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 y solicita dejarlas sin efecto;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.- Dejar sin efecto respecto a las ciudadanas Sras. Agustina Arias, CI N° 5.000.617, Lucia Lopez, CI N° 5.211.495, Helena Moretti, CI N° 4.640.603, Agustina Caballero, CI N° 4.714.791 y al ciudadano Sr. Carlos Bertolotti, CI N° 4.546.212, la Resolución N° 5840/19 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

2°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 29 de febrero de 2020, a

los/las ciudadanos/as que a continuación se mencionan para cubrir funciones de contrato zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2019-2020", de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una dedicación horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana incluyendo feriados (laborales y no laborales), con una remuneración equivalente al Grado SIR 9 para 24 (veinticuatro) horas semanales, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal:

CI	NOMBRE
4482668	FERNANDO PEREZ CASTELLANOS
4805706	CAMILA PAREDES
4860790	BRUNO ARBIA
4896570	HERNAN GARCIA

3°.- La renuncia al cargo una vez designado imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las 3 (tres) temporadas siguientes.-

4°.- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.-

5°.- La efectividad de las contrataciones quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

6°.- Dichos/as ciudadanos/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

7°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

8°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente, y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**JORGE BURIANI PARDO,**

**SECRETARIO GENERAL (I).-**